

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 21.280
Nombre comercial: UPALA 10

Titular:

ARYSTA LIFESCIENCE BENELUX SPRL
 Rue de Renory, 26/1.
 B-4102 Ougrée (Seraing)
 LIEGE
 BELGICA

Fabricante:

LAINCO. S.A.
 Avda. de Bizet, 8-12
 08191 RUBI
 BARCELONA

Fecha de inscripción: 28/02/1996

Fecha de caducidad: 31/10/2017

Tipo de envase:

Botella de HDPE/PET/COEX de 1 l (boca 50 mm).
 Garrafas HDPE/PET/COEX de 5, 10 y 20 l (boca 50 mm).

Composición: CIPERMETRIN 10% ((ESP I)) [EC] P/V

Tipo de preparado: CONCENTRADO EMULSIONABLE [EC]

Tipo de función: Insecticida

Ámbitos de utilización: Cultivos, Plantaciones Agrícolas

Usos autorizados:

<u>Cultivo/Especie:</u>	<u>Plaga/Efecto:</u>	<u>Dosis:</u>	<u>P.S.</u>
(1) Alcachofa	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(2) Alcachofa	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3
(3) Alfalfa	CUCA	0,25-0,5 l/ha	7
(4) Alfalfa	GUSANOS VERDES	0,25-0,5 l/ha	7
(5) Alfalfa	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	7
(6) Alfalfa	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	7
(7) Algodonero	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	21
(8) Algodonero	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	21
(9) Apionabo	ESCARABAJO	0,25-0,5 l/ha	3
(10) Apionabo	MOSCA BLANCA	0,25-0,5 l/ha	3
(11) Apionabo	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(12) Apionabo	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3
(13) Apionabo	TRIPS	0,25-0,5 l/ha	3
(14) Avena	PULGONES	0,25 l/ha	28
(15) Berenjena	MOSCA BLANCA	0,25-0,5 l/ha	3
(16) Berenjena	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(17) Berenjena	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 21.280
Nombre comercial: UPALA 10

(18) Brécol	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(19) Brécol	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3
(20) Brécol	PULGUILLAS	0,25-0,5 l/ha	3
(21) Calabaza	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(22) Calabaza	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3
(23) Cebada	PULGONES	0,25 l/ha	28
(24) Centeno	PULGONES	0,25 l/ha	28
(25) Chirivia	ESCARABAJO	0,25-0,5 l/ha	3
(26) Chirivia	MOSCA BLANCA	0,25-0,5 l/ha	3
(27) Chirivia	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(28) Chirivia	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3
(29) Chirivia	TRIPS	0,25-0,5 l/ha	3
(30) Coliflor	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(31) Coliflor	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3
(32) Coliflor	PULGUILLAS	0,25-0,5 l/ha	3
(33) Colinabo	ESCARABAJO	0,25-0,5 l/ha	3
(34) Colinabo	MOSCA BLANCA	0,25-0,5 l/ha	3
(35) Colinabo	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(36) Colinabo	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3
(37) Colinabo	TRIPS	0,25-0,5 l/ha	3
(38) Colza	GORGOJOS	0,25 l/ha	21
(39) Colza	MELIGUETES	0,25 l/ha	21
(40) Escorzonera	ESCARABAJO	0,25-0,5 l/ha	3
(41) Escorzonera	MOSCA BLANCA	0,25-0,5 l/ha	3
(42) Escorzonera	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(43) Escorzonera	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3
(44) Escorzonera	TRIPS	0,25-0,5 l/ha	3
(45) Espelta	PULGONES	0,25 l/ha	28
(46) Guisantes verdes	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(47) Guisantes verdes	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3
(48) Judías verdes	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(49) Judías verdes	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3
(50) Maíz	DIABROTICA	0,75 l/ha	NP
(51) Maíz	ORUGAS	0,75 l/ha	NP
(52) Maíz	TALADRO	0,75 l/ha	NP
(53) Melón	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(54) Melón	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3
(55) Mostaza	GORGOJOS	0,25 l/ha	21
(56) Mostaza	MELIGUETES	0,25 l/ha	21
(57) Nabo	ESCARABAJO	0,25-0,5 l/ha	3

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 21.280
Nombre comercial: UPALA 10

(58) Nabo	MOSCA BLANCA	0,25-0,5 l/ha	3
(59) Nabo	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(60) Nabo	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3
(61) Nabo	TRIPS	0,25-0,5 l/ha	3
(62) Olivo	MOSCA	0,3 l/ha	NP
(63) Olivo	PRAYS	0,3 l/ha	NP
(64) Ornamentales herbáceas	MOSCA BLANCA	0,25-0,5 l/ha	NP
(65) Ornamentales herbáceas	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	NP
(66) Ornamentales leñosas	MOSCA BLANCA	0,25-0,5 l/ha	NP
(67) Ornamentales leñosas	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	NP
(68) Patata	ESCARABAJO	0,4-0,5 l/ha	3
(69) Patata	PULGONES	0,4-0,5 l/ha	3
(70) Rábano	ESCARABAJO	0,25-0,5 l/ha	3
(71) Rábano	MOSCA BLANCA	0,25-0,5 l/ha	3
(72) Rábano	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(73) Rábano	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3
(74) Rábano	TRIPS	0,25-0,5 l/ha	3
(75) Remolacha azucarera	CASIDA	0,25-0,5 l/ha	14
(76) Remolacha azucarera	NOCTUIDOS	0,25-0,5 l/ha	14
(77) Remolacha azucarera	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	14
(78) Remolacha azucarera	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	14
(79) Remolacha de mesa	CASIDA	0,25-0,5 l/ha	3
(80) Remolacha de mesa	NOCTUIDOS	0,25-0,5 l/ha	3
(81) Remolacha de mesa	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(82) Remolacha de mesa	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3
(83) Remolacha forrajera	CASIDA	0,25-0,5 l/ha	3
(84) Remolacha forrajera	NOCTUIDOS	0,25-0,5 l/ha	3
(85) Remolacha forrajera	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(86) Remolacha forrajera	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3
(87) Repollo	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(88) Repollo	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3
(89) Repollo	PULGUILLAS	0,25-0,5 l/ha	3
(90) Sandía	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(91) Sandía	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3
(92) Tomate	MOSCA BLANCA	0,25-0,5 l/ha	3
(93) Tomate	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(94) Tomate	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3
(95) Trigo	PULGONES	0,25 l/ha	28
(96) Triticale	PULGONES	0,25 l/ha	28
(97) Vid	EMPOASCA	0,25-0,3 l/ha	21

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 21.280
Nombre comercial: UPALA 10

(98) Vid	PIRAL	0,25-0,3 l/ha	21
(99) Vid	POLLILLAS	0,25-0,3 l/ha	21
(100) Zanahoria	ESCARABAJO	0,25-0,5 l/ha	3
(101) Zanahoria	MOSCA BLANCA	0,25-0,5 l/ha	3
(102) Zanahoria	ORUGAS	0,25-0,5 l/ha	3
(103) Zanahoria	PULGONES	0,25-0,5 l/ha	3
(104) Zanahoria	TRIPS	0,25-0,5 l/ha	3

P.S.: Plazo de seguridad (días)

Condicionamientos fitoterapéuticos:

Generales: Aplicar en pulverización normal con tractor y al aire libre.

En la etiqueta se indicará que este producto puede inducir a la proliferación de ácaros, por lo que se recomienda vigilar los cultivos o plantaciones en que sean frecuente los ataques de los mismos por si fuera necesario aplicar un acaricida específico.

Específicos (1), (2), (7), (8), (33), (34), (35), (36), (37), (57), (58), (59), (60), (61), (75), (76), (77), (78), (79), (80), (81), (82), (83), (84), (85), (86) Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 300-1000 l/ha.
 (3), (4), (5), (6) Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, en un volumen de caldo entre 150-1000 l/ha.
 (9), (10), (11), (12), (13), (25), (26), (27), (28), (29), (40), (41), (42), (43), (44), (70), (71), (72), (73), (74), (100), (101), (102), (103), (104) Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha.
 (14), (23), (24), (45), (95), (96) Efectuar 1 aplicación por campaña en un volumen de caldo entre 150-600 l/ha.
 (15), (16), (17), (46), (47), (48), (49), (68), (69), (92), (93), (94) Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 400-1000 l/ha.
 (18), (19), (20), (21), (22), (30), (31), (32), (53), (54), (64), (65), (66), (67), (87), (88), (89), (90), (91) Efectuar un máximo de dos aplicaciones por campaña, con un intervalo mínimo de 10 días, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 500-1000 l/ha.
 (38), (39), (55), (56) Efectuar 2 aplicaciones como máximo con un intervalo de 14 días entre ellas, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 150-600 l/ha.
 (50), (51), (52) Efectuar un máximo de 2 aplicaciones con un intervalo mínimo de 10 días, en un volumen de caldo de 150-1.000 l/ha.
 (62), (63) Efectuar 1 aplicación por campaña, no más tarde del fin de la floración, en un volumen de caldo de 1000 l/ha.
 (97), (98), (99) Efectuar 1 única aplicación, a la dosis indicada y en un volumen de caldo entre 200-1500 l/ha.

Condicionamientos preventivos de riesgos:

Mitigación de riesgos medioambientales:

Mamíferos: A
 Aves: A
 Peces: C Muy peligroso para peces
 Abejas: Muy peligroso para las abejas

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 21.280
Nombre comercial: UPALA 10

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficiales de:

- 50 m o 20 m con boquillas de reducción de la deriva del 90 % para olivo,
- 40 m para árboles ornamentales.
- 30 m o 10 m con boquillas de reducción de la deriva del 90 % para vid,
- 25 m o 10 m con boquilla de reducción de deriva del 90 % para maíz.
- 20 m o 10 m con boquillas de reducción de la deriva del 90 % para patatas.
- 20 m o 5 m con boquillas de reducción de deriva del 90 % para alfalfa, algodón, legumbres, remolacha azucarera, remolacha forrajera, remolacha de mesa, nabo sueco, nabo, melón, calabaza, sandía y otras cucurbitáceas de invierno, hojas de mostaza, coliflor, repollo, brécol, zanahoria, escorzonera, chirivía, apio, nabo y rábano.
- 20 m para ornamentales herbáceas y alcachofas.
- 10 m en cereales de invierno y de verano, colza y mostaza.

SPE 8: Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores no utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. Utilizar a primera hora de la mañana o al atardecer.

Para protección de las abejas, no tratar en áreas ni épocas de actividad de las mismas.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

Seguridad del aplicador:

El operario deberá utilizar guantes de protección química en las operaciones de mezcla y carga, aplicación, limpieza y manejo del equipo.

Al estar clasificado como P 280 se aconseja llevar prendas/gafas/máscara de protección en mezcla/carga y aplicación.

Durante la aplicación con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.

Seguridad del trabajador:

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Evítese el contacto con el follaje húmedo.

En caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se

utilizarán botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.

SPo 2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

SPo 4: El recipiente debe abrirse al aire libre y en tiempo seco.

SPo 5: Ventilar las zonas tratadas hasta que se haya secado la pulverización antes de volver a entrar.

Restricciones por clases de usuarios:

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales en lugares no destinados al público en general.

Envases:

Todos los tipos de envases deberán cumplir los requisitos establecidos por el Real Decreto 255/2003.

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Clasificación y etiquetado (R.D. 255/2003):

Clasificación :	Acuático crónico 1, Líquidos inflamables. Categoría 3., Irritación cutánea. Categoría 2., Irritación ocular. Categoría 2., Tóxicos específicos en determinados órganos tras una exposición única. Categoría 3., Peligro por aspiración. Categoría 1., Peligro, Toxicidad aguda (oral). Categoría 4., Acuático agudo 1
Símbolos y pictogramas:	GHS02.GHS07.GHS08
Frases de riesgo:	H226, H302, H304, H315, H319, H335, H336, H410, EUH 401
Consejos de prudencia:	P210, P261, P273, P280, P331, P391, P302+P352, P305+P351+P338, P370+P378, P403+P235, P501

Registro de Productos FitoSanitarios

Nº Registro: 21.280
Nombre comercial: UPALA 10

Otras indicaciones reglamentaria En la etiqueta se hará constar que "contiene nafta disolvente del petróleo, nº CAS: 64742-95-6" y "contiene solución de sulfonato orgánico, n-butil alcohol hidrocarburo aromático y otros ingredientes".
SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE.
(No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).
La nafta de disolvente del petróleo nº CAS 64742-95-6 debe tener un contenido en benceno menor de 0,1%.
No autorizado para jardinería exterior doméstica ni para uso profesional en lugares destinados al público en general (parques y jardines), en cumplimiento con los artículos 48.1 a) y 49.4 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.
La frase: "A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO", en caracteres que resalten el texto.